



SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO
CONVOCATORIA No. 001 de 2018 / INMOBILIARIAS
ADENDA No. 1

La Suscrita Secretaria General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto Distrital 0080 del 2016, por medio del cual se delegan facultades en materia contractual.

Objeto - CONVOCATORIA No. 001 de 2018 / INMOBILIARIAS: Convocar a todas las personas naturales o jurídicas prestadoras de servicios inmobiliarios con domicilio o sucursal en la ciudad de Barranquilla, que se encuentren interesadas en suscribir contrato de mandato inmobiliario con el Distrito de Barranquilla, teniendo como objeto el arrendamiento de los locales comerciales y palcos de los escenarios deportivos de propiedad del Distrito de Barranquilla.

Teniendo en cuenta las observaciones a la Convocatoria precitada, consistente en la cantidad de años mínima de constitución de las inmobiliarias que estén interesadas en presentar sus propuestas, se procederá a modificar el numeral 2.1. del punto **2 (REQUISITOS)** de la Convocatoria, el cual quedará de la siguiente manera:

Experiencia. *Los interesados deben contar con amplia experiencia en el sector inmobiliario, para lo cual aportaran con su cotización:*

Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 30 días anteriores a la entrega y/o envío de la cotización, en donde conste que la fecha de constitución de la inmobiliaria es no menor de 3 años, contados con anterioridad a la fecha de límite para la presentación de las ofertas.

En el contenido del objeto social debe estar establecido la prestación de los servicios inmobiliarios.

Mínimo tres (3) contratos terminados y/o Certificaciones expedidas por el contratante, con los cuales se acredite experiencia en la prestación de servicios inmobiliarios con fines de renta de locales comerciales.

Todas las demás disposiciones de la convocatoria que no hayan sido modificadas, ni aclaradas mediante la presente adenda, continúan vigentes.

Se expide la presente adenda en Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2018.

ANA MARIA ALJURE REALES
Secretaria General

Proyectó: ERNESTO SALEBE BELLO- Asesor Externo
Revisó: RUBEN GARCIA ARIZA – Jefe de Oficina
Revisó: MARIA LUISA PRADO- Asesora Externo

